

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 25 de febrero de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 1134/2011.

Procedimiento: Social Ordinario 1134/2011 Negociado: 2l.

NIG: 4109144S20110013500.

De: Doña María Robles López.

Contra: Muebles Cristóbal Cortegana, S.L.

EDICTO

Doña María Amparo Atares Calavia, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 1134/2011 a instancia de la parte actora doña María Robles López contra Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., sobre Social Ordinario se ha dictado Sentencia de fecha 25 de febrero de 2014 del tenor literal siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por María Robles López contra Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., y Fogasa, debo condenar y condeno a la demandada Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., a que abone a la actora la suma de 3.415 euros.

No se hace especial pronunciamiento respecto del Fogasa.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, debiendo ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia mediante escrito, comparecencia o por simple manifestación ante este Juzgado de lo Social.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Muebles Cristóbal Cortegana, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a veinticinco de febrero de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.